

## COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES

16 de marzo de 2.021

### ASISTENTES

#### **Presidente:**

D. RAÚL LOZANO CORCHÓN

#### **Diputados asistentes**

D. JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE

D<sup>a</sup>. ESTHER PÉREZ PÉREZ

D. AMANCIO MARTÍNEZ MARÍN

D<sup>a</sup>. MARIA LUISA AGUILERA SASTRE. Sustituye a D. Carlos Llorente De Miguel

D. GUSTAVO ADOLFO MARÍN PUENTE

D<sup>a</sup>. EVA MUÑOZ HERRERO

D. ANTONIO PARDO CAPILLA

#### **Secretario Delegado:**

D. JOSÉ LUÍS CALVO RUIZ.

En la Sala de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial de Soria a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno siendo las nueve horas treinta minutos se reúnen los Diputados miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Montes de la Excma. Diputación Provincial bajo la presidencia de D. Raúl Lozano Corchón. No asiste el Diputado Sr De Gregorio Alcalde al coincidirle con asunto familiar.

Previo inicio el Presidente pregunta si los distintos miembros se localizan en España y tras respuesta positiva indica que se va a proceder a la grabación.

Seguidamente se pasó a considerar los puntos que integran el Orden del Día remitido con anterioridad, junto con copia del Acta de la Comisión anterior.

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR**

No se realiza observación a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el 22 de enero de 2021 por lo que se aprueba.



## **2.- INFORMACIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2021**

El Presidente de la Comisión informa de las distintas partidas presupuestarias que se incorporan al presupuesto para el ejercicio 2021.

El subprograma 41010 Servicios Agropecuarios.

Se procede a revisar cada una de las partidas presupuestarias comparándose con la dotación del pasado ejercicio del 2017 dentro del capítulo de transferencias corrientes.

46210.- AYUNTAMIENTOS, APORTACIONES AGRI, GAN con 55.000 €

47101.- BONIFICACION INTERES AGRICULTORES con 35.000

47907.- SUBVENCIÓN RAZAS AUTÓCTONAS GANADERAS con 45.000 €

48003.- PREMIO MEJOR VINO RIBERA DEL DUERO con 4.000 €

48916.- SUBV. EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA con 8.000 €

48917.- SUBV. PARTICULARES PLANTACIONES TRUFERAS con 50.000 €

48935.- CONVENIO ASFOSO con 15.000 €

48939.- SUBV ASOC. PROF. EMPRESARIAL ADS SORIA con 3.000 €.

48938.- CONVENIO ASOC. PROPIETARIOS REGULAC MICO. con 25.000 €

48969.- CONV ASOC CRIADORES VACA SERRANA NEGRA con 3.000 €

77005.- SUB. EQUIPOS APLICACIÓN AGRÍCOLA PURÍN con 20.000 €.

De igual forma, indica que en todas las partidas incluidas en el Capítulo 4 y 7 de Transferencias se deberán establecer las correspondientes bases reguladoras de las ayudas para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien la redacción de los correspondientes convenios y es ahí en donde deben incorporarse las distintas iniciativas por parte de los Diputados de la Comisión.

## **3.- ESTUDIO BASES REGULADORAS CONVOCATORIA AYUDAS TRUFA NEGRA**

En la convocatoria de la Comisión se remitieron copia de la propuesta de bases reguladoras sobre las que se producen distintas intervenciones.

### **Intervenciones.-**

El Presidente destaca las modificaciones que considera que deben introducirse en base a la experiencia acumulada en años anteriores en lo que respecta a a que todas las inversiones



deben acometerse en plantaciones existentes, en segundo lugar se deben excluir los estudios hidrológicos y proyectos y en tercer lugar incluir en los criterios de selección con discriminación positiva de género y edad.

D<sup>a</sup> Esther Pérez propone que se mantengan las superficies mínimas de actuación de 0,5 ha para nuevas plantaciones; en segundo lugar, que la discriminación positiva por género prioritario en los criterios de selección en vez de que sirva únicamente en caso de empate entre varios expedientes y por otro lado considera que deben ser prioritarios aquellos solicitantes que no hayan percibido nunca subvención de esta Corporación.

D. Antonio Pardo considera que hay que reflexionar sobre el sector de la truficultura, falta información y el sector debe involucrarse en obtener una marca de garantía de calidad que permita diferenciarse frente al incremento notable de la producción que va a suponer la entrada en producción en zonas limítrofes de la provincia al considerar que la Corporación se ha constituido como eje tractor del sector al llevar actuando sobre la producción desde hace más de veinte años y sobre la promoción con la asistencia a Madrid Fusión en donde se subasta una trufa que debe adquirir la Corporación, salvo en el año 2015 que se donaron dos trufas, una por cada una de las asociaciones. Por otra parte, recuerda que se trata de un alimento estratégico ya que Alimentos de España incluye un programa sobre la trufa. Por todo ello, considera que debe incluirse en las bases un apartado en el que cada solicitante explique aquello que quiere hacer, hacia dónde quiere ir y otros aspectos como promoción, divulgación, comercialización, etc

El Presidente de la Comisión recoge todos los aspectos indicados e informa que tiene previsto destinar la partida presupuestaria 41010-48935 a establecer un convenio con Asfoso que permita dar mayor transparencia al sector de la trufa con una base de datos que permitan conocer hectáreas cultivadas, pólígono, parcela, cerramiento perimetral, existencia de riego y tipo, años de plantación, si se encuentran en producción, producción media estimativa, opiniones del sector sobre hacia dónde ir y que pasos hay que dar con enfoque turístico y gastronómico, así como otros aspectos que considere la Comisión

**Los miembros de la Comisión tras un profundo estudio y amplio debate dictaminan por unanimidad** las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas trufa negra tal como figura a continuación:

“El cultivo de plantas micorrizadas permite reforestar con especies autóctonas determinadas áreas potencialmente productoras que aportan un importante valor añadido.

Por otra parte, la Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a particulares atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.



**1. Objeto.** La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones destinadas al cultivo de la trufa negra en la provincia de Soria mediante dos modalidades: mejora de plantaciones existentes favoreciendo la entrada en producción con la instalación de un sistema de riego, nidos o mejoras tecnológicas en plantaciones existentes y en segundo lugar, establecer nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum*.

**2. Partida presupuestaria.** Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 41010-48917 del presupuesto de 2021 dotada con 50.000 €

**3. Actuaciones subvencionables.**

Las ayudas reguladas en estas bases se orientarán hacia:

- a) La entrada en producción de plantaciones existentes a través de instalación y distribución de riego en la parcela, la realización de pozos y otros sistemas de traída o almacenamiento de agua; mejoras culturales destinadas al aumento de la producción (nidos de sustrato); programas informáticos de gestión.
- b) Las nuevas plantaciones: adquisición de planta certificada y realización de inversiones destinadas a cercados perimetrales, instalación de protectores, etc.

No serán subvencionables aquellas actuaciones que a la finalización del periodo de ejecución no se encuentren con las correspondientes plantaciones micorrizadas. Así mismo, se excluyen los gastos referidos a estudio hidrológicos, proyectos.

No se considerarán gastos elegibles los derivados de trabajos y maquinaria aportados por el titular de la plantación.

**4. Periodo elegible para los gastos.** Los gastos e inversiones elegibles serán los comprendidos a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha límite de su justificación.

**5. Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las actuaciones auxiliables se realizarán en parcelas situadas dentro del ámbito de la provincia de Soria. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante ocho años.

Se admitirá una única solicitud por beneficiario en la que se incluirá todas las parcelas objeto de mejora.

Cuando el espacio esté sujeto a limitaciones medioambientales u otro tipo de protección, el solicitante deberá disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para realizar la



plantación concedidas por el organismo competente.

**6.-Los requisitos de las plantaciones subvencionables.** Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos previstos en las bases reguladoras y muy en particular los siguientes:

- a) Las plantaciones estarán constituidas por especies tanto de encina (*Quercus ilex*) como de roble (*Quercus faginea*) inoculadas en su sistema radicular con *Tuber melanosporum* (trufa negra) con una densidad ajustada a los sistemas actuales de producción.
- b) En el caso de nuevas plantaciones se deberá acreditar la calidad de la planta micorrizada y su aptitud a la producción de trufas.
- c) La superficie mínima de actuación será de 0,5 ha según indique SIGPAC.
- d) Las parcelas objeto de subvención deberán estar cercadas perimetralmente en la presente anualidad.

**7. Clase y cuantía de la subvención.** La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido determinada en porcentaje máximo del 30% de los gastos elegibles hasta alcanzar una ayuda máxima absoluta de 3.000 € por solicitante y por todos los conceptos subvencionables. El gasto por la totalidad de las subvenciones concedidas no excederá de la dotación presupuestaria de 2021 para esta convocatoria.

**8. Compatibilidad.** Estas subvenciones serán incompatibles con todas aquellas actuaciones subvencionables por otras Administraciones para la misma finalidad.

**9. Presentación de solicitudes y documentación.** Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial de Soria, debiendo acompañar la siguiente documentación debidamente cumplimentada

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria según el modelo normalizado del anexo I.
- b) Fotocopia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, de la Tarjeta de Residente para los extranjeros. Las personas jurídicas, deberán acompañar documento de nombramiento de representante.
- c) Proyecto técnico o memoria valorada en la que se describa pretensiones del solicitante, indique hacia dónde quiere ir y aspectos relacionados con la promoción, divulgación y comercialización así como datos relativos a la actuación, entre otros: titularidad de la plantación; datos generales de la actuación; relación e identificación de parcela/s con su superficie según visor SIG-PAC; vegetación y aprovechamiento actual; descripción trabajos a realizar y presupuesto (excluidos impuestos) limitaciones ambientales, etc.
- d) La acreditación de la titularidad de derechos de propiedad mediante certificación catastral o



mediante cualquier forma válida en derecho. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante ocho años.

e) Declaración de ayudas de otras Administraciones Públicas (Anexo II) y en su caso, copia de resolución en la que figure cuantía de la ayuda y conceptos por los que se subvenciona.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a constituir una base de datos de los distintos aspectos de las plantaciones con el objeto de dar mayor transparencia al sector así como a recabar en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención.

**10. Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Soria extendiéndose hasta las 14 horas del último día. Si el plazo de presentación finalizase en sábado, domingo o festivo se considerará el siguiente día hábil. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria o por cualquier otro procedimiento previsto en la legislación.

**11. Criterios de selección y procedimiento de concesión.** Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación.

El orden de prelación de las solicitudes recibidas quedará establecido conforme a los siguientes criterios, concediendo la subvención en función de ese orden hasta agotar el crédito presupuestario:

11.1.- En primer lugar, se atenderán las solicitudes presentadas por aquellos titulares que no hayan percibido subvención de esta Corporación para esta finalidad.

11.2.- En segundo lugar, aquellas solicitudes que se desestimaron en los dos ejercicios anteriores por falta de dotación presupuestaria, siempre que sean actividades subvencionables establecidas en la cláusula 3.

11.3.- En tercer lugar, se establece discriminación positiva por género a favor de mujeres y por edad a favor de jóvenes menores de 40 años en el momento de presentación de solicitudes.

11.4.- En cuarto lugar, por el tipo de actividad en el siguiente orden:

- Se prioriza la entrada en producción de plantaciones existentes con la instalación y distribución de riego en la parcela/s.

- Cercados perimetrales.

- la realización de nidos dentro de la cual se atenderá primero a las fincas que dispongan de



riego frente a las fincas que no dispongan.

- Los programas informáticos de gestión.

En caso de concurrir distintas actividades subvencionables se considerará aquella que suponga mayor gasto.

11.5.- En quinto lugar, se atenderán las solicitudes en las que se asocie el establecimiento de nuevas plantaciones con otras actuaciones.

En caso de empate, en cada grupo, se ordenarán siguiendo los criterios de:

Primero.- Cuantía de la inversión prevista de mayor a menor.

Segundo.- Superficie de la parcela clasificándose de mayor a menor siempre a partir de superficies mínimas establecidas en base 6.

## **12.- Instrucción.**

La concesión de la subvención está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin.

Las solicitudes se resolverán una vez concluido el plazo de presentación, mediante concurrencia competitiva, conforme al orden obtenido por cada solicitud aplicando los criterios establecidos en la base anterior hasta agotar el crédito presupuestario.

El órgano instructor será el Servicio Agropecuario de esta Corporación que verificará que la solicitud está debidamente cumplimentada, que reúne los requisitos y aporta la documentación necesaria; en caso contrario, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el órgano competente.

**13. Fase de resolución del expediente.** El plazo para la resolución de las solicitudes de subvención será de seis meses a partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido dicho plazo sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

La valoración de las solicitudes la realizará la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de esta Corporación a partir de la información aportada en la solicitud y en la documentación que la acompañe aplicándose los criterios de valoración indicados en Base 11ª. Esta Comisión formulará una propuesta de resolución que contendrá la relación ordenada de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y la relación de aquéllos para los que se propone su denegación debidamente motivada.



Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien directamente contencioso administrativo en el juzgado de ISoria en los términos y plazos establecidos en la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

**14. Aceptación.-** Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

**15. Anticipos de la subvención concedida y garantías.** En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

**16. Plazo para la realización de la actividad, forma de justificación y abono de la subvención.** Las actuaciones para las que se concede la ayuda deberán ejecutarse en la forma y plazo máximo para la realización de la actividad que coincidirá con el de la justificación de la subvención, 14 horas del día 29 de octubre de 2021. No cabe prórroga en la ejecución de inversiones y su justificación.

16.1. Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá cumplimentar y remitir a esta Diputación Provincial el anexo III al que se adjuntará la siguiente documentación:

- Facturas y documentos bancarios probatorios del pago efectuado a los proveedores. Sólo se considerarán válidas las facturas y pagos cuyas fechas estén comprendidas en periodo de establecido para la realización de la actividad.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria
- Certificados estar al corriente de pagos en Hacienda y Seguridad Social
- En aquellos expedientes que incluyan la adquisición de planta deberá aportar el certificado de calidad de la planta micorrizada.
- Cualquier otra documentación acreditativa que la Diputación Provincial de Soria estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención pudiendo solicitarse en cualquier momento antes del abono de la misma.

16.2. Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, el Servicio instructor de Diputación Provincial de Soria realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.





*16.3.-Procederá una modificación de la cuantía de la ayuda aprobada inicialmente cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión sin que en ningún caso dicha modificación pueda suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. En caso de diferencia negativa entre gastos elegibles, que sirvieron para fijar la cuantía de la subvención, y los gastos justificados procederá una minoración de la cuantía de la ayuda proporcional a su diferencia.*

**17. Obligaciones del beneficiario de la subvención.** Son obligaciones y compromisos del beneficiario:

- a) Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso las parcelas objeto de subvención se deberán dedicar a esta actividad al menos 8 años.
- b) Las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Acreditar ante la Diputación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.
- e) Comunicar a la Diputación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.
- f) Mantener en funcionamiento la actividad durante un periodo mínimo de 5 años.

**18.- Liquidación y pago de la subvención.-**

El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario, con el informe favorable del Servicio Agropecuario y fiscalización favorable de la Intervención de la Diputación de Soria.

**19. Anulación y reintegro de subvenciones.**

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases así como las condiciones que en su caso de establezcan en el acuerdo de concesión dará lugar a la cancelación de la subvención. Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto los artículos del 91 y 93, así como los demás que sean de aplicación.

**20. Penalizaciones por renunciaciones o revocaciones.** En el caso de ser seleccionado y no presente la documentación justificativa en el plazo establecido implicará la renuncia a la subvención y será revocada tras los trámites oportunos. Esta circunstancia, salvo casos justificados a juicio de



la Comisión, conllevará la imposibilidad de concurrir a las dos siguientes convocatorias que pueda establecer esta Corporación.

**21. Legislación.** En lo no previsto en las bases reguladoras, la concesión de subvenciones se rige por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**22. Protección de datos de carácter personal.** La presentación de solicitud de concesión de subvención implica, a efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de subvenciones de la Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero de la Diputación Provincial de Soria.

**23. Impugnación.** La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo ante el órgano de la Diputación Provincial que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I.- CULTIVO TRUFA NEGRA

D. \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ , con domicilio en \_\_\_\_\_ , localidad de \_\_\_\_\_ , código postal \_\_\_\_\_ provincia de Soria, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ , quien actúa en nombre y representación del beneficiario \_\_\_\_\_ , con NIF/CIF \_\_\_\_\_ dirección a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_ , municipio \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

#### EXPONE

Que es conocedor de las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas para el fomento del cultivo de la trufa negra aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Que declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**SOLICITA:** acogerse a la convocatoria de subvenciones publicadas en BOP de Soria nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_ de abril de 2021.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA

	Fotocopia del DNI/CIF del beneficiario
	Memoria valorada o proyecto técnico con contenido establecido en apartado c de la Cláusula 9ª Presentación de solicitudes
	Acreditación titularidad de la/s parcela/s
	Declaración de ayudas de otras Administraciones Públicas (Anexo II).
	Otros documentos requeridos en la convocatoria

En Soria a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SORIA.**

#### **ANEXO II.- DECLARACIÓN AYUDAS PERCIBIDAS DE ESTA CORPORACIÓN O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ a los efectos de la solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Soria para el establecimiento de plantaciones micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) del año 2021.

Declara solemnemente: *(rellénesse lo que corresponda, si ha recibido o no)*

1.- *DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Que SI – NO ha percibido ayudas procedentes de la Corporación Provincial destinadas al cultivo de la trufa negra. En caso afirmativo indicar los correspondientes ejercicios presupuestarios:*

2.- *OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-*

a) **No haber recibido** subvención de ninguna administración o entidad privada destinada a la plantación de truferas para la que se solicita la ayuda.

b) **Haber recibido subvención** de la entidad \_\_\_\_\_ por



importe de \_\_\_\_\_, en la parcela (indicar el número/s de polígono/s y parcela/s catastral) \_\_\_\_\_ situada en la localidad de \_\_\_\_\_ según copia de Resolución que adjunta.

Indicar la actuación subvencionada y adjuntar copia de resolución de ayuda

Para que conste lo firma en (lugar fecha) \_\_\_\_\_

Firmado:

### ANEXO III.-

## JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN TRUFERAS

### Datos de identificación de beneficiario y subvención

Datos del beneficiario: \_\_\_\_\_

Dirección:

Municipio:

Teléfono contacto

Subvención concedida

Fecha concesión

### Nº Descripción del gasto Proveedor Nº factura Fecha fra. Importe

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe (Sin IVA)	Fecha pago
				Total justificado		

### El beneficiario DECLARA:

- Que se ha realizado la actividad de acuerdo con proyecto técnico/memoria valorada
- Que los fondos han sido aplicados a la actividad subvencionada



c) Que Sí / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por Diputación de Soria, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar la Entidad y cuantía de las ayudas obtenidas: \_\_\_\_\_

#### Documentación aportada

	Facturas y documentos bancarios de pago
	Certificado titularidad cuenta bancaria
	Certificado Hacienda: corriente pagos
	Certificado Seguridad Social: corriente pago

**Solicita:** el pago de la subvención aprobada al haber ejecutado y justificado la actividad que la motivó

En Soria a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021  
Fdo.: \_\_\_\_\_

#### 4.- INICIO SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN LA PROVINCIA DE SORIA.

El Presidente de la Comisión informa sobre los aspectos más relevantes del contrato administrativo consistente en el servicio de recogida de perros abandonados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, cuyo contenido íntegro se remitió en la convocatoria de la presente Comisión.

Adjudicatario: JAVIER SEBASTIAN VILLAR con domicilio en la localidad de ..... con teléfonos de contacto....., correo electrónico: ..

Fecha inicio del contrato: 26-02-2021

Duración: tres años tras la firma del contrato con posibles prórrogas anuales de 2 años.

Precio del servicio:

- Componente fijo (independiente de perros recogidos) que abona la Corporación Provincial de 12.640 €.
- Componente variable, ligado a cada perro recogido que abona el Ayuntamiento que requiere el servicio de recogida, asciende a 70 € (Sin IVA).

El servicio se presta únicamente a petición de los correspondientes ayuntamientos.



## **5.- INFORMACIÓN ESTADO CONTRATACIÓN RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES.**

El Presidente de la Comisión informa que la gestión de áreas de residuos de demolición y construcción salió a convocatoria pública y quedó desierto por falta de concurrencia de empresas. Estudió la posibilidad de sacarlo a licitación bajo la forma de procedimiento negociado las cuatro zonas iniciales pero a instancia del Secretario General de la Corporación tiene previsto sacarlo a licitación con un único lote por lo que espera que participe alguna empresa al incrementarse la cuantía económica y considera que podrá estar adjudicado cuanto antes. Por otra parte, informa que se sacará la compra de entre 25 y 30 contenedores.

El Sr Yubero pregunta si la empresa prevista es de Soria y que si se ha hablado con los distintos centros de tratamiento. Le responde el Presidente indicando que la empresa ONET, adjudicataria del servicio de recogida de residuos, se le ha pedido que realicen este servicio aunque no lo tienen claro y en segundo lugar responde señalando que las empresas de reciclaje se pusieron en contacto con el Servicio de Medioambiente por lo que extraño que la licitación quedara desierta.

Esther Pérez pregunta por qué se ha quedado desierto la licitación bien sea por la cuantía económica, zonificación o cualquier otro motivo. Recuerda a este respecto que en Comisión anterior preguntó cómo se había calculado el precio en las distintas zonas, sobre lo que no obtuvo respuesta alguna, así como que consideraba que debían revisarse las zonas e indicó el caso de Fuentecambrón y Cenegro que se incluían junto con Tardelcuende. Por otra parte, señala que el Presidente de la Corporación informó en el Consejo de alcaldes que se contrataría por lotes para hacerlo más atractivo a las empresas sorianas.

Por todo ello, solicita que el técnico responsable del Servicio de Medioambiente emita un informe sobre los criterios que se han utilizado para fijar el precio de salida de los distintos lotes y se analice las causas por las que se ha quedado desierto bien sea por precio, zonificación o cualquier otra causa.

Concluye informando que su grupo no está de acuerdo con la forma de licitación propuesta al considerar que el pliego redactado por el técnico está enfocado para grandes empresas de fuera mientras que la parte política considera que se perjudica a las empresas locales y pone el ejemplo de la planta de San Esteban que le es rentable trabajar en su zona pero no puede trasladarse a Tardelcuende para recoger un contenedor de entre 6 y 12 m<sup>3</sup>. También señala que en conversaciones con distintas empresas del sector le indicaron que su negocio estaba en el alquiler y transporte del contenedor.

El Presidente responde que se hizo caso a su grupo al licitar en cuatro lotes que favorecerían a empresas locales pero que se quedó desierto por lo que debe buscar solución alternativa que inicialmente era a través de procedimiento negociado pero que a instancia del Secretario de la



casa, por razones de transparencia, era mejor sacarlo en un único lote con la misma cuantía económica.

D<sup>a</sup> Esther Pérez aclara que la compra de contenedores no proviene de la legislatura anterior y procede a dar lectura a un correo remitido al Servicio de Medio Ambiente en fecha 6 de junio de 2019 en el que indica que no existe voluntad de adquirir 75 contenedores trapezoidales y señala que aunque el convenio viene de la legislatura anterior pero que iba aparejado al sellado de escombreras.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Presidente de la Comisión informa que tiene previsto sacar una línea de ayudas sobre viabilidad invernal pero que requiere dotarla con dotación presupuestaria y que una vez que se disponga convocará Comisión para elaborar las bases reguladoras de las ayudas.

El Sr Yubero pregunta sobre la campaña de Sabores Provinciales. Le responde el Presidente indicando que se trata de una iniciativa en la que se incluyen todas las Diputaciones de España que pretende promocionar de forma conjunta productos características de cada provincia pero que ha fecha de hoy no hay nada concreto.

D<sup>a</sup> Esther Pérez pregunta sobre la creación de un grupo de trabajo en relación aspectos de depuración. El Presidente le indica que se creó un grupo sin más.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las once hora quince minutos sobre la que se levanta la presente acta.